



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificatorio decreto 2412/2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Andrea Victoria Colombara (SAZ#SIA), Andreina Schmunk (SDA#SIA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Carla Anabella Pfeiffer (AI#SEHP), Claudia Analia Gaier (JF), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 2412/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se establece el receso administrativo correspondiente al mes de enero del 2025.

Que hubo un error involuntario en el Artículo 2°.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Sustitúyase el Art. 2° del Decreto N° 2412/2024, debiéndose leerse:

“Dispónese que el receso administrativo se hará efectivo los días del 20 de Enero al 31 de Enero de 2025 inclusive.”

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a la Dirección de Integración Social Y Participación Comunitaria, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la Subdirección de Ambiente, al Área de Salud Animal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a Almacenes, a Inventarios, a Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Concejo Deliberante, a Prensa y al Juzgado de Faltas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.